



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 35 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4082464 y Registro Documental N° 6510972, que contiene el OFICIO N° 001-2024-GRA/GRS/GR-HG-OP-D, emitido por el Director del Hospital III Goyeneche, quien solicita acto resolutorio de **Renovar Destaque** por **RESIDENTADO MEDICO** del MC. Gilberto Rafael, GALLEGOS RAMOS, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de destaque del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30453, ley del Sistema de Residentado Medico, en su Art. 17.3, establece "Los *médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el Residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del Residentado médico*";

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-GRA/GRS/GR-HG-OP-D, de fecha 29 de diciembre del 2023, se dispone **RENOVAR DESTAQUE**, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2024; al M.C. Gilberto Rafael, GALLEGOS RAMOS, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera, Médico, Nivel Remunerativo, MC-3, servidor del Hospital III Goyeneche Unidad Ejecutora 401, Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que continúe su Segunda Especialidad, como **MEDICO RESIDENTE EN LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA**, en el **HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO** de Arequipa, Unidad Ejecutora 402 del mismo Pliego y Sector;

Que, consecuentemente y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad pre-citada, el profesional cuyo destaque por Residentado Medico (Segunda Especialidad), es autorizado por la presente resolución, una vez concluida la Segunda Especialidad, deberá **RETORNAR** a laborar al Establecimiento de Salud de origen, es decir donde fue nombrado;

Que, teniendo en consideración que la solicitud del recurrente cuenta con la opinión favorable de la dependencia de Origen, contenidas en el OFICIO N° 001-2023-GRA/GRS/GR-HG-OP-D, SOLICITUD y FORMULARIO DE ACCIÓN DE PERSONAL como procedente, por lo que resulta procedente a destaque por Residentado Medico y se dispone a emitir el respectivo acto resolutorio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Ley 26842 Ley de Salud, Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Decreto Ley N° 22867, de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVACION DE DESTAQUE, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2024, al MC. **Gilberto Rafael, GALLEGOS RAMOS**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera, Médico, Nivel Remunerativo, MC-3, servidor nombrado del Hospital III Goyeneche Unidad Ejecutora 401, Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que lleve su Segunda Especialidad como **MEDICO RESIDENTE EN RADIOLOGIA** en el **HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO DE AREQUIPA**.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el MC. **Gilberto Rafael, GALLEGOS RAMOS**, cumpla con su compromiso de retornar obligatoriamente a prestar servicios por el mismo tiempo que dure su Segunda Especialidad en el Hospital III Goyeneche, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos humanos de origen el informe sobre la asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 46719 - R.NE 46139

ARR/MAAC/HO/M/M/JCYS/gfca